

DECRETO N° 900 - 1

CHIGUAYANTE, 21 JUN. 2010

**VISTOS:**

Estos antecedentes, la Opi N°3194, por un servicio Funerario; Artículo N°08, letra c) de la Ley de Compras N°19.886. “En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante”; el Artículo N°10 núm. 3 del Reglamento, “que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores”; que además se hace necesario eximir de una licitación pública en el portal Mercado Publico, por cuanto se trata de un caso de fuerza mayor, que requiere de su compra e inmediato despacho, para atender a la familia afectada lo cual solo es posible hacerlo con el Proveedor **Funerales Ruiz Limitada**, quien contaba con la disponibilidad inmediata para realizar el servicio requerido, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para un servicio funerario de adulto normal, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8°, letra c) de la Ley 19.886., sobre compras publicas.

2°. Contrátese un Servicio Funerarios de adulto normal a “**Funerales Ruiz Limitada**” Rut: 85.889.900-1, por un monto total de \$160.000.- (ciento sesenta mil pesos), impuesto incluido, según Orden de Pedido Interno N° 3194, de la Dirección Desarrollo Comunitario.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

TSN/LTS/SSV/REC/lpc.

Distribución:

Alcaldía.

Secretaría Municipal.

Dirección Jurídica.

Dirección de Control.

Dirección de Administración y Finanzas.

Dirección Desarrollo Comunitario.

Area Adquisiciones.



**TOMAS SOLIS NOVA**  
**ALCALDE**

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO/..... HORA.....  
FIRMA: 18/06/2010